



147. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente al **Comité Jardines Labranza SST 2**, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía. **Código 152886**

Resolución Exenta N° **1559**

Temuco **07 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 1566 (V. y U.) del 05.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del llamado Nacional en condiciones especiales del año 2020, para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de descontaminación Atmosférica y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación.
- d) La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- e) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. Ordinario N° 3434, del 04.10.2022, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de los beneficiarios que se indican a continuación.

N°	BENEFICIARIOS	RUT	N° DE SERIE
1	Ana Salamanca Millapán	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320073
2	Carmen Lorena Curín Chospé	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320079
3	Ena Lindana Aros Bravo	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320076
4	Francisco Díaz Lavado	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320077
5	Héctor Antonio Andrés Sánchez Gañán	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320087
6	Hilda Ester Ortiz Del Río	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320069
7	Ingrid Jacqueline Sobarzo Garcés	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320071
8	Irma Elena Seguel Solar	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320074
9	Jorge Eduardo Muñoz Pérez	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320085
10	José Exequiel Correa Quezada	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320082
11	Karen Alejandra Arellano Orellana	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320078
12	Leticia Ximena Cárdenas Figueroa	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320068
13	Marcela Cecilia Cabello Concha	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320083
14	Marcela Valeska Quintana Vega	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320070

15	Mariza Verónica González Guzmán	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320086
16	Mirtha Juana Mellado Carvajal	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320080
17	Pamela Elizabeth Montecino Ormeño	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320075
18	Verónica Loreto Monsalve Villamán	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320081
19	Viviana Pastora Zúñiga Pacheco	[REDACTED]	IM2 N° CS2-2020-320072

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el Informe Técnico N° 18301 del 27.09.2022, que declara un avance de obra del 72% ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia para dar continuidad al proceso de ejecución de obras, efectuar pagos a Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, además de realizar cierres administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida para poder concluir el proceso de cobro por parte de Empresa Constructora Cristian Alexis Suazo Contreras y Entidad Patrocinante Servicios y Asesorías Inmobiliarias y Habitacionales Pucón Ltda.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución


  
 ISIDORA GARCIA HOT
   
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
   
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

  
 CBS.AFM.PHO  
 TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de La Araucanía.  
At. Katherine Carrasco Henríquez.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.